



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Magistrado ponente

Radicación N° 90045

Acta 46

Villavicencio, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

LUIS ANTONIO BULLA ORJUELA Y OTRO VS FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA Y OTRO.

Por reunir los requisitos legales, se **ADMITEN** los recursos de casación a LUIS ANTONIO BULLA Y FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS.

Ahora bien, revisado el expediente, se observa que, mediante auto del 09 de julio de 2020, el recurso extraordinario de casación fue concedido por el juez de segunda instancia a la parte demandante LUIS ANTONIO BULLA ORJUELA, y demandada FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS como Administradora del Fondo Nacional del del Café, respectivamente; toda vez, que fueron los únicos que interpusieron recurso de casación; y por error en el acta de reparto, carátula, así como en el Sistema de Gestión Siglo XXI, se incluyó como recurrentes a FIDUCIARIA

LA PREVISORA S.A., LA NACIÓN-MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ASESORES EN DERECHO S.A.S., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

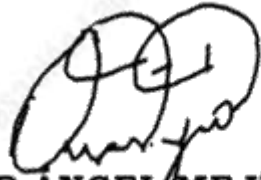
En consecuencia, por Secretaría corrijase y modifíquese lo correspondiente en el Sistema de Gestión Siglo XXI, acta de reparto y carátula del expediente, en el sentido de tener como recurrentes solamente a la parte demandante LUIS ANTONIO BULLA ORJUELA, y demandada FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS como Administradora del Fondo Nacional del del Café.

Cumplido lo anterior, córrase traslado de los autos a la parte **recurrente**, **LUIS ANTONIO BULLA ORJUELA** por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación, se decidirá al momento de calificarla.

Téngase al doctor FERNANDO VASQUEZ BOTERO, identificado con la T.P. 14.933 del C.S. de la J., en calidad de apoderado de la parte demandada FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, como Administradora del Fondo Nacional del Café, en los términos y para los efectos del poder allegado a esta Corporación el 20 de septiembre de 2021.

Notifíquese y cúmplase.



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

No firma por ausencia justificada

JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105021201600094-01
RADICADO INTERNO:	90045
RECURRENTE:	LUIS ANTONIO BULLA ORJUELA, FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., LA NACION MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, ASESORES EN DERECHO S.A.S., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
OPOSITOR:	LUIS ANTONIO BULLA ORJUELA, FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., LA NACION MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, ASESORES EN DERECHO S.A.S., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR.GERARDO BOTERO ZULUAGA



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **03 de diciembre de 2021**, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º **199** la providencia proferida el **01 de diciembre de 2021**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **09 de diciembre de 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **01 de diciembre de 2021**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **10 de diciembre de 2021** a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 20 días al RECURRENTE: **LUIS ANTONIO BULLA ORJUELA**.

SECRETARIA _____